



Bruselas, 27 de febrero de 2023
(OR. en)

6452/23

LIMITE

JAI 232
COPEN 56
DROIPEN 31
ENFOPOL 87
CATS 14
CODEC 266

**Expediente interinstitucional:
2022/0167(COD)**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre recuperación y decomiso de activos - Informe de situación

Contexto

El 25 de mayo de 2022, la Comisión presentó una propuesta de Directiva sobre recuperación y decomiso de activos¹. El objetivo de la propuesta es consolidar y reforzar el marco jurídico vigente en este ámbito, para facilitar la labor de recuperación y decomiso de activos en toda la Unión y garantizar su eficacia.

El Grupo «Cooperación Judicial en Materia Penal» inició el examen de la propuesta en junio de 2022. Los Estados miembros han manifestado desde el principio su apoyo a los objetivos y la estructura de la propuesta, pero también han planteado una serie de dudas sobre algunas de sus disposiciones, en particular en lo que se refiere a las normas que constituyen novedades en el Derecho nacional y de la Unión.

¹ 9598/22.

Algunos aspectos de la propuesta también se debatieron en el Comité de Coordinación en el ámbito de la Cooperación Policial y Judicial en Materia Penal (CATS) el 16 de noviembre de 2022, en particular las competencias de los organismos de recuperación de activos y el decomiso de patrimonio no explicado.

En su reunión del 9 de diciembre de 2022, el Consejo mantuvo un cambio de impresiones sobre la propuesta, más concretamente sobre los derechos de las personas afectadas por medidas de decomiso.

Tras un minucioso estudio de la propuesta completa a la luz de estos debates, el 21 de diciembre de 2022 se presentó un documento que exponía el estado de los trabajos y presentaba una versión revisada del texto de la Directiva².

Actividades de la Presidencia sueca

La Presidencia sueca ha proseguido el estudio de la propuesta sobre la base del texto revisado durante las reuniones celebradas en el Grupo «Cooperación Judicial en Materia Penal» los días 9 de enero, 6 y 7 de febrero y 8 de marzo³. El estudio se ha centrado, en particular, en las siguientes cuestiones:

- El ámbito de aplicación de la Directiva (artículo 2 de la propuesta):

Se está debatiendo si el ámbito de aplicación de la Directiva debe limitarse a los delitos definidos en el Derecho de la Unión o abarcar también otros delitos cuando se cometan en el marco de una organización delictiva.

- El capítulo sobre seguimiento e identificación (artículos 4 a 10 de la propuesta):

A raíz de las observaciones formuladas por las delegaciones, la Presidencia ha propuesto varias modificaciones ulteriores de estas disposiciones⁴. En gran medida, estas modificaciones están destinadas a garantizar el establecimiento de un mecanismo sólido para la recuperación de activos, velando al mismo tiempo por que dicho mecanismo se adapte bien a los ordenamientos nacionales existentes en este ámbito.

² 16294/22.

³ La reunión del 8 de marzo aún no se habrá celebrado en el momento en que se dé salida la presente documento.

⁴ 6505/23.

- La norma aplicable al decomiso de patrimonio no explicado (artículo 16 de la propuesta):

La Presidencia y el Grupo «Cooperación Judicial en Materia Penal» han proseguido los trabajos para garantizar que se pueda llegar a un acuerdo sobre esta nueva norma, al tiempo que se abordan las cuestiones específicas planteadas en el transcurso de las negociaciones. En efecto, este nuevo aspecto del decomiso debe garantizar al mismo tiempo un mecanismo eficaz de decomiso y una protección rigurosa de los derechos fundamentales. Las modificaciones posteriores propuestas por la Presidencia han permitido a los Estados miembros aproximarse a un terreno de entendimiento a este respecto, pero aún queda trabajo por hacer antes de que se pueda acordar un texto para esta disposición.

Además, se están debatiendo otras disposiciones. La Presidencia confía en que pronto se encuentren soluciones aceptables.

Continuación de los trabajos

La Presidencia proseguirá los trabajos para ultimar un texto que pueda ser acordado por los Estados miembros, con vistas a alcanzar una orientación general en la próxima sesión del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de junio.